



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal y Contratación Pública

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de enero de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CÉSPED NATURAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DEL ESTADIO FRANCISCO DE LA HERA Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO (2012/SERV/10).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal y Contratación Pública, emite el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2012, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar el expediente de contratación 2012/SERV/10, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, se procede a invitar a tres empresarios sin obtener respuesta por ninguno de ellos en el plazo concedido para la presentación de las ofertas. Dichas empresas fueron:

- SUMINISTROS AGRARIOS Y ENOLÓGICOS.
- SIPRA.
- GRAGINSA INSTALACIONES.

Posteriormente, se realiza consulta con las siguientes empresas, concediéndoles como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de diciembre de 2012:

- CESPA, S.A.
- ENOLÓGICA EXTREMEÑA, S.A.
- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.
- AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L.
- MAJOIN, S.L. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE.
- PALICRISA BADAJOZ-LIMPIEZAS Y JARDINES.
- SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.
- ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.
- AGROQUÍMICOS JOSÉ ORTIZ LAVADO.
- SOCAMEX, S.A.- GRUPO URBASER.
- FITOAL (SIGAEX AGRO).

El día de término del plazo de presentación de ofertas, se reciben proposiciones por las siguientes empresas:

- ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.
- SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

Tercero.- Con fecha 28 de diciembre de 2012, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D^a Beatriz Palomeque González, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en los Sobres A (documentación administrativa), declarándose admitidas las dos ofertas presentadas.

En la misma sesión, se procede a la apertura de los Sobres B que contienen la oferta económica y el estudio técnico en relación con el servicio a prestar. La oferta económica presentada por las empresas licitadoras es la siguiente:

- ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA: 41.950 euros.
- SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES: 40.681,82 euros.

Cuarto.- Siendo varios los criterios de adjudicación, las propuestas técnicas se someten a informe de valoración por el técnico municipal competente.

Con fecha 28 de diciembre de 2012, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, comprensivo de los siguientes extremos:

INFORME PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO DE LA HERA Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO (EXPTE. 2012/SER/10).

OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado las siguientes ofertas, relacionándose por orden de recepción :

- ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.
- SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

Se procede a la valoración de las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal y Contratación Pública

La cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Campos de Fútbol de Césped Natural del Estadio Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo establece los criterios de negociación.

Las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **Menor precio ofertado** (Hasta 40 puntos).
 - o ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. **(29,59 puntos)**.
 - o SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. **(40'00 puntos)**.

- **Estudio técnico en relación con el servicio a prestar** (Hasta 40 puntos).
 - o ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. **(30'00 puntos)**.
 - o SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. **(10'00 puntos)**.

- **Estudio técnico en relación con el servicio a prestar** (Hasta 20 puntos).
 - o ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. **(20'00 puntos)**.
 - o SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. **(0'00 puntos)**.

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Campos de Fútbol de Césped Natural del Estadio Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de negociación son:

- o ECOLIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. **(79,59 puntos)**.
- o SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. **(50'00 puntos)**.

Quinto.- De la valoración de los diferentes criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta lo siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN			TOTAL
	PRECIO OFERTADO	ESTUDIO TECNICO	MEJORAS PROPUESTAS	
ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.	29,59 PUNTOS	30 PUNTOS	20 PUNTOS	79,59

SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.	40 PUNTOS	10 PUNTOS	0 PUNTOS	50
--	-----------	-----------	----------	-----------

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos atendiendo a las ofertas realizadas, en el siguiente orden decreciente:

1. ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.
2. SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

Segundo.- Notificar y requerir a ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. candidata que ha realizado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal y Contratación Pública

Primero.- *Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos atendiendo a las ofertas realizadas, en el siguiente orden decreciente:*

3. *ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.*
4. *SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.*

Segundo.- *Notificar y requerir a ECO-LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L. candidata que ha realizado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.*

Almendralejo, a 2 de enero de 2012.

LA ADJUNTA A JEFA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

Fdo. Cristina Merino Cano.